

La entidad deberá desarrollar, en su caso, el procedimiento público para la adjudicación de los trabajos de ejecución del proyecto de obras de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos del Manual de procedimiento, sin que proceda la ejecución del proyecto a través de la gestión directa de la entidad. Por esta razón, la entidad contratará la ejecución del proyecto, objeto del presente convenio, a través de los procedimientos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, informando a las otras Partes sobre la empresa que resulte adjudicataria de los servicios o suministros asociados al mismo así como del cumplimiento de las exigencias que sobre los criterios seguidos para la adjudicación del proyecto establece el Manual indicado.

La entidad deberá acomodar sus actuaciones a los criterios y pautas contenidos en el Manual de procedimiento, aprobado por la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco cuyo contenido puede consultarse en la página web del IMSERSO, en la dirección:

[http://www.seg-social.es/imserso/dependencia/dis\\_acc.html](http://www.seg-social.es/imserso/dependencia/dis_acc.html)

La evaluación de calidad de la ejecución de estas obras será llevada a cabo por la Fundación ONCE, de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava del convenio marco. En todo caso, estas actuaciones se llevarán a cabo en contacto con los técnicos de la entidad titular de los bienes.

#### TERCERA.- Financiación.

El presupuesto del proyecto asciende a la cantidad de 116.078,15 euros.

Se consideran incluidos en este importe las remuneraciones de la entidad adjudicataria que realice los trabajos, los impuestos o tasas que lo graven y demás gastos que, en su caso, fueran consecuencia del trabajo, aunque tuvieran el carácter de repercutibles.

#### CUARTA.- Aportaciones de los intervinientes.

Las aportaciones para el desarrollo del presente convenio se producirán de acuerdo con la siguiente distribución en euros:

IMSERSO	FUNDACIÓN ONCE	ENTIDAD	TOTAL
62.682,20	13.929,38	39.466,57	116.078,15

Este plan de financiación se ajusta a lo acordado por la Comisión de Seguimiento en la reunión celebrada el día 24 de octubre de 2008.

#### QUINTA.- Pagos.

A la firma del presente convenio el IMSERSO hará efectiva la totalidad de su aportación, mediante transferencia a la entidad proponente del proyecto. Dicha aportación será realizada con cargo a la aplicación 3138.760 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones del IMSERSO para el presente ejercicio.

Las otras partes harán efectivas sus respectivas aportaciones a la finalización del proyecto objeto del convenio, una vez recibida la adecuada y suficiente justificación de las obras mediante el correspondiente Informe favorable de Evaluación de Calidad.

La entidad acredita que ha efectuado la reserva presupuestaria correspondiente a su aportación mediante su consignación en una aplicación contable independiente.

#### SEXTA.- Seguimiento y justificación.

El seguimiento y justificación del proyecto objeto del presente convenio se efectuará mediante la presentación por parte de la Entidad de los siguientes documentos ante el IMSERSO:

- .Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- . Publicación realizada de la licitación y adjudicación.